



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186 -2021-AMPI

Ica, 27 MAY 2021

## VISTO:

El Informe N°680-2021-GDU-MPI, el Informe N°911-2021-SGOPC-GDU-MPI, y el Informe Legal N°046-2021-GAJ-MPI/MVST de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Estado Peruano publicó el Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como su Reglamento, mediante el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que constituyen el marco legal vigente de las APP en el país;

Que, el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada está integrado por principios, normas, procedimientos, lineamientos y directivas técnico normativas, orientados a promover y agilizar la inversión privada, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país;

Que, el artículo 7º incisos 1 y 2 del D.L. N°1362, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en dicho dispositivo legal, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada, el cual asume roles de ser: (i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia, conforme lo establecido en el artículo 8º del citado dispositivo legal. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal o su equivalente, ejercen las funciones del Consejo Directivo de ProInversión; y, ii) Órgano de coordinación con ProInversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión, conforme lo establecido en el artículo 9º del citado dispositivo legal;

Que, asimismo el artículo 7º inciso 3 señala que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional, Resolución de Alcaldía, o resolución del titular, según se trate de Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales u otra entidad pública habilitada por ley, respectivamente. Dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, en ese sentido, corresponde a la Municipalidad Provincial de Ica crear el Comité Promoción de la Inversión Privada y designar a sus miembros, en concordancia con lo previsto por la normativa vigente;

Que, mediante Informe Legal N°046-2021-GAJ-MPI/MVST, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se designe mediante Resolución de Alcaldía al Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad Provincial de Ica, toda vez que, se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida por la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°240-



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



2018-EF; contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – CPIP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el cual estará conformado de la manera siguiente:

<b>PRESIDENTE</b>	Luis Humberto Vásquez Cornejo <b>Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización</b>
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Juan José Soto Loza <b>Gerente de Asesoría Jurídica</b>
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	William Wilfredo García Girao <b>Gerente de Desarrollo Urbano</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el **COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – CPIP** de la Municipalidad Provincial de Ica, es un órgano colegiado que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa aplicable, y asume los siguientes roles:

1. Organismo Promotor de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Ica, en los procesos de promoción de la inversión privada bajo su competencia, ejerciendo las funciones necesarias para conducir y concluir dichos procesos.
2. Órgano de Coordinación con Proinversión, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Sra. Emma Luisa Mejia Venegas  
ALCALDESA